



LA LEY DE OKLAHOMA PROHÍBE

LA DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO POR RAZÓN DE RAZA, COLOR, RELIGIÓN, ORIGEN NACIONAL, DISCAPACIDAD, EDAD, SEXO O INFORMACIÓN GENÉTICA¹

La **discriminación ilegal en el empleo ocurre cuando** un solicitante de empleo o un empleado recibe un trato menos favorable que los demás a causa de su raza, color, religión, sexo (que incluye el embarazo), origen nacional, edad, discapacidad o información genética con respecto a los términos, condiciones o privilegios en el empleo, tales como, pero no limitados a la contratación, el ascenso, traslado, salario, beneficios, disciplina, despido, cese o reincorporación.

La **discriminación ilegal incluye el acoso** por razón de su raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, o la información genética. El acoso sexual incluye la solicitud de favores sexuales a cambio de conceder o denegar términos, condiciones o privilegios favorables de empleo, o la amenaza de tomar acciones contra su empleo en respuesta al rechazo de la solicitud de favores sexuales.

La **discriminación ilegal incluye represalias** contra una persona porque él o ella se ha opuesto a una práctica discriminatoria, o porque él o ella ha presentado un escrito de cargos, una queja, o haya testificado, ayudado o participado en una investigación, procedimiento o juicio relacionado con la discriminación.

Si usted cree que ha sufrido discriminación ilegal en el empleo, puede presentar una queja ante el:

Oklahoma Attorney General
Office of Civil Rights Enforcement
15 W. 6th Street, Suite 1000
Tulsa, Oklahoma 74119
(918) 581-2885
<http://www.ok.gov/oag>

Los formularios de queja están disponibles en la página web de la Fiscalía General de Oklahoma. La presentación de una queja ante la Oficina de Derechos Civiles es un requisito previo a la presentación de una demanda en el juzgado, pero no entra en conflicto con, ni afectará a cualquier otro derecho que usted pueda tener en virtud de las leyes estatales o federales, ordenanzas locales, políticas o procedimientos de su empleador, o en virtud de un acuerdo de negociación colectiva.

Para preservar su derecho a solicitar medidas legales ante el juzgado, debe presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles **dentro de los 180 días** del último acto presunto de discriminación.

¹Título 25. Lev de Oklahoma. Sección 1302